



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Resolución de la ONU A/RES/64/136 del 18 de diciembre de 2009, declaró el año 2012 como el "Año Internacional de las Cooperativas". Existen sólidos antecedentes internacionales que destacan el relevante papel de las cooperativas en el mundo, como se establece en la Recomendación R 193 formulada en la 90° Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), celebrada el 3 de junio de 2002. Allí se sugiere a los gobiernos de todos los países la sostenida promoción del cooperativismo, habida cuenta de su función económica y social. Asimismo, y abonando estos antecedentes internacionales, resulta oportuno tener en cuenta la Declaración aprobada por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), el 23 de septiembre de 2005, donde se asigna la importancia al Cooperativismo de trabajo asociado, como herramienta sustancialmente importante en la contención y generación de empleo.

Las cooperativas en el mundo dan empleo a más de 100 millones de personas, y en nuestro país, como expresión genuina de la economía social, han contribuido y contribuyen en mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la comunidad a partir de la contención y organización solidaria de toda actividad económica, social y cultural que desarrolla el hombre. La inclusión y la integración social son el resultado de la acción directa de estas entidades solidarias.

Las estadísticas recientes realizadas en nuestro país dan cuenta de la existencia de 16.230 cooperativas que nuclean a 9.282.551 asociados; y el modelo autogestionario que sustentan ha permitido la recuperación de más de 300 empresas en la última década, conteniendo y recuperando más de 15.000 puestos de trabajo, a lo que se debe sumar la incorporación de 500.000 trabajadores dentro de este sistema solidario.

En materia de servicios públicos, el movimiento cooperativo argentino cumple un destacado y valioso rol complementario y a veces supletorio del Estado. En este sentido, corresponde señalar la existencia de 200 cooperativas de provisión de agua potable que asisten a más de 4.000.000 de argentinos; las 600 cooperativas eléctricas urbanas y rurales que suministran energía a 7.000.000 de habitantes; y 350 cooperativas telefónicas que brindan servicios a más de 2.500.000 personas.

La realidad descripta precedentemente no es ajena a la Provincia de Río Negro tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos, dado que se contabiliza la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

existencia de 380 cooperativas de los más diversos tipos y rubros de actividad económica que reúnen un universo asociativo de 180.000 personas, cifra que representa el 38% de la población rionegrina.

Por todo lo anteriormente expuesto, se revela la importante función socio-económica de las cooperativas, reconocidas incluso en la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autora** Tania Lastra.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés provincial la designación del año 2012 como el "Año Internacional de las Cooperativas", en conformidad a la Resolución de la ONU A/RES/64/136 del 18 de diciembre de 2009.

**Artículo 2°.-** De forma.